



## **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CASTUERA**

*EDICTO de 19 de noviembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 304/2009. (2011ED0008)*

D.ª María Cristina Carbonero Lozoya Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Castuera y su partido.

“Hago saber: que en el procedimiento de divorcio tramitado en este Juzgado con el número 304/2009 a instancia de D. Bibiano Corrales Corrales contra D.ª Deiloria Montero Aroca se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Sánchez Tena, en nombre y representación de D. Bibiano Corrales Corrales y, en consecuencia, decretar el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges D. Bibiano Corrales Corrales y D.ª Deiloria Montero Aroca, con todos los efectos inherentes a tal declaración.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, siendo susceptible de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, cuya preparación se ha de instar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Una vez sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así lo pronuncia, manda y firma, D.ª Beatriz Miranda Verdú, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Castuera”.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª Deiloria Montero Aroca en paradero desconocido se expide la presente en Castuera, a diecinueve de noviembre de dos mil diez.

